



## **Medios Comunitarios: una tarea pendiente. Reivindicaciones de la Red de Medios Comunitarios a los Partidos Políticos ante elecciones generales 2105**

Desde la Red de Medios Comunitarios (ReMC) -Federación de asociaciones ciudadanas del Tercer Sector de la Comunicación, que defienden el derecho a la comunicación en el Estado Español- hacemos un llamamiento a los partidos políticos ante la cita electoral del próximo 20 de Diciembre 2015.

### **MANIFESTAMOS**

Que los medios comunitarios son instrumentos imprescindibles para la participación social y aseguran el derecho de acceso recogido en el artículo 20 de la Constitución. Un derecho, omitido por la mayoría de medios de comunicación, que es garante de la pluralidad y la independencia, base fundamental de un Estado democrático.

### **RECLAMAMOS**

Modificar la definición y consideración anecdótica de los medios comunitarios en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, para que recoja aspectos tan relevantes como la transparencia, el no proselitismo, la responsabilidad social, la igualdad, la atención a las minorías, la gestión participada, su no ánimo de lucro, la potencialidad para generar empleo... En definitiva, medios articuladores de la expresión del derecho a comunicar de la ciudadanía desde lo sectorial y lo asociativo, y desde lo local o autonómico, siempre con la perspectiva de los Derechos Humanos.

### **DENUNCIAMOS**

El incumplimiento, tras más de 5 años desde su aprobación, de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que recoge el derecho de la ciudadanía a disponer de medios comunitarios y la obligación de la Administración para dotar de espectro radioeléctrico a dichos medios.

### **EXIGIMOS**

Una reforma legislativa que fije un reparto de recursos y licencias desde el reconocimiento del espacio radioeléctrico como un bien PÚBLICO y de TODA la ciudadanía. En ese marco, el Estado tendría que velar por garantizar la sostenibilidad y presencia de los tres tipos de medios: públicos, comerciales, y comunitarios con iguales derechos y obligaciones, aunque ajustando los apoyos y requerimientos en función de sus condiciones logísticas y capacidad económica. En resumen, consideramos que el objetivo debe ser el horizonte de los tres tercios.



## PROPONEMOS

1. **Reconocimiento pleno**<sup>1</sup>. Consideramos necesario que se cree un procedimiento específico de licencias acorde a la realidad económica y logística de los medios comunitarios del tercer sector y que permita su sostenibilidad real. Estos medios se caracterizan por ser gestionados por colectivos sociales sin ánimo de lucro, pero sin ánimo de pérdida. Las licencias también deben incluir especificidades de cobertura de medios rurales, pueblos, comarcas y ciudades medianas y grandes. Asimismo el pago de tasas varias debe adecuarse a la especificidad económica de medios sin ánimo de lucro.
2. **Atender peticiones de las CCAA**. Han pasado 5 años desde la puesta en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y, hasta la fecha, no se ha realizado ningún reparto de licencias de emisión de Radio y TV comunitarias a pesar de que existen solicitudes en varias comunidades autónomas. De esta manera se impide el ejercicio de sus competencias al no dar respuesta a sus peticiones de planificación de frecuencias para adjudicar a las entidades que solicitan licencias de Servicios de Comunicación Audiovisual Comunitarios.
3. **Creación de un Consejo Audiovisual Estatal independiente participado y vinculante**. Resulta URGENTE poner en funcionamiento este órgano para que quede garantizada la participación ciudadana en mismas condiciones que el resto de operadores.
4. **Garantizar equilibradamente el apoyo institucional a los medios comunitarios a través de un reparto equitativo de la publicidad institucional**. Resulta anacrónico que el dinero para promoción social solo contemple el concurso entre medios públicos y privados, que ha permanecido intacto por décadas. La inversión publicitaria institucional se justifica perfectamente en los medios de proximidad.
5. **Promover y garantizar líneas de financiación al fomento de la diversidad de medios comunitarios que permita asumir gastos como la digitalización, adecuación a lenguaje para sordos, ciegos y otros colectivos con diversidad funcional tanto es su infraestructura como en sus contenidos**.

---

<sup>1</sup> *“El Instituto Internacional de la Prensa (IPI) está intranquilo por la negativa del Gobierno español de cumplir con el requerimiento y desarrollar un marco legal para los medios de comunicación comunitarios. Su inacción viola manifiestamente el derecho de los medios comunitarios a operar como parte de un entorno plural, tal y como se refleja en la Ley de Comunicación Audiovisual de 2010”* En: [España: La libertad de prensa en un momento de cambio](#). Informe de la misión internacional de alto nivel sobre la libertad de prensa en España. Junio de 2015. Instituto Internacional de la Prensa (IPI)



## CONSIDERACIONES FINALES

Desde la ReMC hemos venido trabajando en red con diversas organizaciones internacionales afines con el propósito de promover el ejercicio del derecho a la comunicación y de que se garantice explícitamente en legislaciones nacionales e internacionales.

El Derecho a la Comunicación de los Medios Comunitarios está ampliamente representado y reconocido por múltiples Organismos e Instancias europeas e internacionales como las siguientes:

- **Recomendación nº 122 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (Ginebra, 2010, documento A/HRC/14/23 y Anexo):** "Se recomienda a los Estados establecer el marco legal que reconozca y regule la comunicación comunitaria dentro del marco de los 14 principios propuestos en este informe, y que en la regulación de las frecuencias de los medios de comunicación social se establezca un balance equitativo entre los medios comunitarios, los comerciales y los públicos o estatales".
- **Observación general Nº 34 relativa al Artículo 19 del PACTO INTERNACIONAL DERECHOS POLITICOS Y CIVILES** donde se reafirma que toda persona tiene derecho a expresar libremente sus opiniones sin interferencias, incluyendo el libre derecho de recibir e impartir información a todo el mundo sin importar las fronteras. CCPR/C/GC/34 Comité Derechos Humanos 2011, Párrafo 39. Disponible en: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/CCPR.C.GC.34\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/CCPR.C.GC.34_sp.doc) "Los Estados partes no deben imponer regímenes de licencia y derechos onerosos a los medios de la radiodifusión y la televisión, incluidas las emisoras comunitarias y comerciales. En los regímenes de licencias para los medios de difusión con capacidad limitada, como los servicios audiovisuales por satélite o terrestres, hay que asignar en forma equitativa el acceso y las frecuencias entre las empresas de radio y televisión públicas, comerciales y de la comunidad.
- **Declaración Relatores libertad expresión 2007 sobre la diversidad en la radiodifusión.** Los diferentes tipos de medios de comunicación - comerciales, de servicio público y comunitarios - deben ser capaces de operar en, y tener acceso equitativo a todas las plataformas de transmisión disponibles. Disponible en <http://www.osce.org/es/fom/29826?download=true>
- **Resolución del Parlamento Europeo de 25 de septiembre de 2008 sobre el tercer sector de la comunicación.** Pide a los Estados miembros que pongan a disposición el espectro de frecuencias, analógica y digital, de radio y televisión, teniendo en cuenta que el servicio prestado por los medios del tercer sector de la comunicación



(TSC) no se ha de evaluar en términos de coste de oportunidad o justificación del coste de adjudicación del espectro, sino por el valor social que representa. Disponible en

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2008-0456+0+DOC+XML+V0//ES>

- **Recomendación del Consejo de Europa de 9 de Febrero de 2009** "Declaration on the role of community media in promoting social cohesion and inter-cultural dialogue". Disponible en <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1409919>  
[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/News/CMDec\\_Community\\_media\\_110209\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/News/CMDec_Community_media_110209_en.asp)
- **Principios para un marco regulatorio democrático sobre Radio y TV comunitaria.** Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC). El documento es resultado de la investigación "Mejores prácticas sobre marcos regulatorios en radiodifusión comunitaria" realizada en 29 países de los cinco continentes para identificar los marcos legales y políticas públicas dirigidas a reconocer y promover la Radio y TV comunitarias. Disponible en [http://www.amarc.org/documents/14Principios\\_Legislacion\\_Radiodifusion\\_Comunitaria\\_ES.pdf](http://www.amarc.org/documents/14Principios_Legislacion_Radiodifusion_Comunitaria_ES.pdf)

Estamos en un momento donde la independencia de los medios de comunicación de nuestro país está siendo cuestionada no solo por las organizaciones que representamos el Tercer Sector, sino desde fuera de nuestras fronteras. Y es por ello que hoy es más necesario que nunca un gran debate social del marco legislativo actual, que es absolutamente insuficiente para garantizar el derecho a la comunicación desde y para la ciudadanía.

Para ello, se hace necesario un proceso participado de diálogo de estas reformas, con todos los agentes, partidos, organizaciones, y colectivos que intervienen en este derecho, y **demandamos como Red de Medios Comunitarios** participar de ese proceso que nos implica a toda la sociedad.

Contacto: María Navarro Limón 678716705 (Coordinadora General ReMC)

Email: [coordinacion@medioscomunitarios.net](mailto:coordinacion@medioscomunitarios.net)

WEB <http://www.medioscomunitarios.net/>

Twitter: [@ReMC\\_org](https://twitter.com/ReMC_org)